



RESOLUCION EXENTA N° 015/

612

MAT: APRUEBESE SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD  
EDUCATIVA VTF ADMINISTRADA POR LA  
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO.

09 ABR 2014

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Organos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N° 138 15.03.2014, enviado por don Oscar Parra Guzmán, Coordinador comunal de educación, Director (S) DEM de la I. Municipalidad de Penco a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades por el mes de marzo de la unidad educativa que se indica.
- 11.-Memo N° 015/075 de fecha 07.03.2014, enviado por la Encargado Regional (S) de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de la unidad educativa que se indica.
- 12.- Resolución N° 015/04235 de fecha 31.12.2013, que establece orden de subrogancia,

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".
- 3.-Que, por medio de ordinario N° 138 de fecha 15.03.2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por don Oscar Parra Guzmán, Coordinador comunal de educación, Director (S) DEM de la I. Municipalidad de Penco, viene en



informar que el inmueble destinado al funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna "Cosmito", se encuentra habilitando una contingencia por aumento de cobertura, es por ello que en consideración de la particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna que a continuación se indica, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de dar continuidad al convenio de transferencia de fondos.

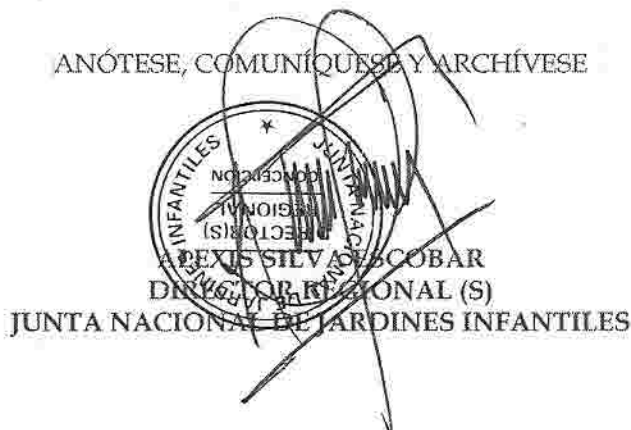
**RESUELVO:**

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	CÓDIGO JARDIN INFANTIL	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Penco	8107012	Habilitando una contingencia por aumento de cobertura	Desde 01 al 31 de Marzo 2014

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ASE/ESC/JRM/aia

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes